

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.49.60

DEC. SEC. 1º N°

1140
29 ABR 2015

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N°

1374

LAS CONDES,

05 MAYO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4559 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3349 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2014.
 - El Informe de Imputación N° 2245 de fecha 14 de abril del 2015 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril del 2015.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinados al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Emergencia						NOMINA N° 109	
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Pago Previsión	Aporte pagado por vecino	Monto Subsidio IMLC
1		MOLINA	LILLO	EVERINA DEL CARMEN	311.680	0	311.680
2		IPINZA	CALDERON	ALVARO	298.580	0	298.580
3		PLAZA	TIZNADO	MARITZA ISABEL	214.830	0	214.830
4		ROMAN	VENEGAS	PAULO	496.304	0	496.304
						Total	1.321.394

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes

